

Protección de menores

Preguntas frecuentes

Septiembre de 2016

¿Qué hace la FIFA para proteger a los futbolistas menores de edad?

La FIFA pone todo su empeño en la protección de los futbolistas menores de 18 años, ya sean hombres o mujeres, *amateurs* o profesionales. Vela por el cumplimiento de la normativa que prohíbe los traspasos internacionales de menores y que los menores se inscriban por primera vez en países extranjeros, salvo en circunstancias muy concretas y susceptibles de ser verificadas. Los fichajes internacionales de menores de edad solo pueden tener lugar si concurren las excepciones señaladas en el artículo 19, apdo. 2 del [Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA](#) o la llamada «norma de los cinco años» (v. art. 19, apdos. 3 y 4 [págs. 22-23] del citado reglamento). Del mismo modo, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos muy estrictos, los futbolistas refugiados o los estudiantes de intercambio podrán ser traspasados a otro país, en contadas ocasiones y con reservas, según disponga la jurisprudencia. La subcomisión de la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA se encarga de revisar este tipo de solicitudes, teniendo en consideración las circunstancias específicas de cada caso y las oportunidades de integración que ofrece el fútbol.

¿Por qué aplica estas medidas la FIFA?

Si no existen los controles adecuados, los futbolistas más jóvenes están expuestos a la explotación y el abuso en un país extranjero. Si bien en casos concretos un fichaje internacional puede impulsar la carrera deportiva de un futbolista joven, esta práctica puede perjudicar a la gran mayoría de menores de edad y, para la FIFA, conseguir que estos últimos se desarrollen de la forma apropiada y en un entorno estable está por encima del mero interés deportivo.

En el pasado, el tráfico de menores a clubes —mayoritariamente clubes europeos— llevó a que algunos jóvenes fuesen abandonados a su suerte cuando no alcanzaban las expectativas de los clubes. En estos casos, a menudo los jugadores no conocían el idioma ni la cultura de sus nuevos países y carecían de recursos para regresar a sus países de origen. Conviene precisar que, en ocasiones, lo cuestionable no es necesariamente la calidad del entrenamiento y la educación general ofrecida, sino los métodos empleados para llevar a los menores a los clubes. Hoy en día, la actuación de la FIFA puede parecer severa en ciertos casos, pero lo cierto es que la única forma de evitar los abusos y garantizar que los futbolistas menores de edad se desarrollen en un ambiente adecuado y seguro es aplicar la normativa de forma estricta y uniforme.

¿Cómo se aplica la normativa?

Como se ha indicado anteriormente, la normativa en materia de protección de menores debe cumplirse de manera estricta y uniforme. El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS, por sus siglas en francés) ha respaldado este planteamiento, refrendando un amplio número de resoluciones de los organismos de la FIFA —antaoño la Comisión del Estatuto del Jugador y su juez único, y en la actualidad la subcomisión de la Comisión del Estatuto del Jugador—, tales como TAS 2005/A/955 y 956; TAS 2008/A/1485; TAS 2011/A/2354 y 2494; TAS 2012/A/2787; TAS 2014/A/3611 y TAS 2015/A/4312. Abrir las puertas a excepciones, más allá de las estipuladas detalladamente en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores o las basadas en la jurisprudencia de la citada subcomisión, desembocaría inevitablemente en infracciones.

El International Transfer Matching System (ITMS) —una plataforma virtual para fomentar y mantener la transparencia del mercado de traspasos internacionales— es una herramienta clave

con la que la FIFA supervisa los fichajes internacionales. Desde el año 2009, es obligatorio cursar todas las solicitudes que impliquen la primera inscripción de un jugador menor de edad en un país extranjero mediante el ITMS. El Departamento de Integridad y Cumplimiento de [FIFA TMS](#) investiga las posibles violaciones de los reglamentos de la FIFA, remitiendo los casos que lo requieran a la secretaría de la Comisión Disciplinaria de la FIFA para que decida sobre ellos. Un amplio número de clubes y federaciones han sido sancionados por incumplir la normativa, habida cuenta de lo cual, conviene puntualizar que cada decisión se toma según las circunstancias específicas del caso.

¿Cómo han evolucionado los preceptos relativos a la protección de menores?

La base del reglamento actual se remonta a la firma de un acuerdo entre la FIFA, la UEFA y la Comisión Europea en 2001, después de lo cual el reglamento se desarrolló y reforzó mediante las enmiendas aprobadas en 2005 y 2009. A fin de poder adoptar las medidas adecuadas en el momento oportuno, y en vista de que los fichajes no dejan de evolucionar, la FIFA supervisa rigurosamente la actividad de los clubes. En este sentido, sirva como ejemplo la decisión que tomó el Comité Ejecutivo en 2015 de reducir de 12 a 10 años el límite de edad para la cual es obligatorio presentar el Certificado de Transferencia Internacional (CTI, adquirido previa solicitud mediante el TMS). El objetivo de esta decisión fue reforzar la protección de los menores, debido al reciente aumento de fichajes internacionales de jugadores menores de 12 años.

La FIFA ha introducido más normas para garantizar que las academias de los clubes y otras academias privadas informen a sus federaciones nacionales sobre todos los menores que participen en sus actividades, dando cumplimiento al artículo 19 bis del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores. A su vez, [el Reglamento sobre las Relaciones con Intermediarios](#) reafirma el compromiso de la FIFA de velar por el bienestar de los menores. El artículo 7, apdo. 8 de este reglamento prohíbe que los futbolistas y los clubes realicen pagos a intermediarios por servicios relacionados con jugadores menores de edad.

¿Cuántas solicitudes relativas a traspasos internacionales de menores se presentan al año?

A continuación figura un resumen de las solicitudes remitidas a la subcomisión de la Comisión del Estatuto del Jugador entre 2011 y 2016 en relación con traspasos internacionales en los que los menores se inscriben por primera vez en un país extranjero:

AÑO	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL SOLICITUDES	1500	1747	1845	2189	2716
ACEPTADAS	1343	1527	1637	1929	2323
RECHAZADAS	157	220	208	260	393

¿Qué pasa con la trata infantil?

La FIFA solo puede regular dentro del ámbito del fútbol organizado. Las cuestiones relacionadas con la «trata infantil» o con cualquier otra actividad ilícita son competencia de las autoridades nacionales e internacionales (policiales, judiciales y gubernamentales). Si bien no forman parte de su jurisdicción, la FIFA se congratula de las medidas que demuestren que las autoridades se toman en serio la lucha contra este tipo de actuaciones; mediante su normativa en materia de protección de menores, la FIFA desea contribuir a frenar estas actividades desde su ámbito de competencia.

Enlaces útiles:

[Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA](#)

[Decisión del TAS en el caso del FC Barcelona](#)

[Decisión del TAS respalda a la FIFA en materia de protección de menores](#)

[Transferencias transparentes: FIFA TMS](#)

[La protección de los menores](#)

* * *

Puede encontrar más información al respecto en FIFA.com